

105419 en su anotación número 7 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, fue entregado al rematante el día 17 de septiembre 2020, según el informe rendido por la secuestre, el 21 de septiembre de este mismo año.

Cumplido el trámite legal para la división por venta del inmueble objeto de la Litis, se procede a la distribución del dinero producto de la venta en pública subasta, así:

VALOR TOTAL DE LA VENTA DEL INMUEBLE OBJETO DE DIVISIÓN
\$60.550.000,00

TOTAL A DISTRIBUIR \$60.550.000,00

Distribución que se hará conforme a lo ordenado en el Art. 411 del Código General del Proceso, esto es, atendiendo el derecho de cuota parte que le corresponde a cada uno, en su condición de condueños, así:

LUZ MERY CRUZ PINEDA el 50%.....	\$30.275.000,00
CLARA MARINA ACHURY CADENA, el 12.5%.....	\$7.568.750,00
GUSTAVO ANDRES ACHURY CADENA, el 12.5%.....	\$7.568.750,00
MARIA ANDREA CAMELO ACHURY el 12.5%.....	\$7.568.750,00
MANUEL ACHURY CADENA el 12.5%.....	\$7.568.750,00
Total.....	<u>\$60.550.000,00</u>

Por su parte, se observa que los gastos para liberar de toda afectación económica el inmueble objeto de venta en pública subasta, arrojó el valor total de \$1.371.010,00, cancelado por el rematante, los que se discriminan así: \$1.201.010,00 (servicios públicos), \$170.000,00 pesos (impuesto predial), para un total de 1.371.010.00, valores que se recobran a los condueños, atendiendo la cuota parte que detentaban sobre el inmueble objeto de división así:

GASTOS.....	\$1.371.010,00
LUZ MERY CRUZ PINEDA el 50%.....	\$685.505,00
CLARA MARINA ACHURY CADENA, el 12.5%.....	\$171.376.25
GUSTAVO ANDRES ACHURY CADENA, el 12.5%.....	\$171.376.25
MARIA ANDREA CAMELO ACHURY el 12.5%.....	\$171.376.25
MANUEL ACHURY CADENA el 12.5%.....	\$171.376.25

557

35595 17-MAR-721 18:42

Total.....\$1.371.010.00

GASTOS DEL PROCESO - SUFRAGADOS POR LA PARTE DEMANDANTE, (Honorarios perito, secuestre y publicaciones, impuestos), ascendieron al valor de \$985.000,00, cuyo recobro se hará a los condueños, en favor de la parte demandante acorde con la cuota parte que detentan sobre dicho bien, así:

LUZ MERY CRUZ PINEDA el 50%.....	\$ 492.500,00
CLARA MARINA ACHURY CADENA, el 12.5%.....	\$ 123.125,00
GUSTAVO ANDRES ACHURY CADENA, el 12.5%.....	\$ 123.125,00
MARIA ANDREA CAMELO ACHURY el 12.5%.....	\$ 123.125,00
MANUEL ACHURY CADENA el 12.5%.....	\$ 123.125,00

TOTAL.....\$985.000,00

GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO DIVISORIO: \$1.371.010,00 + \$985.000,00, total.....\$2.356.010,00

VALOR REMATE \$60.550.000,00

SALDO TOTAL A ENTREGAR \$58.193.990.00, distribuido entre los comuneros, de acuerdo al porcentaje de sus derechos así:

LUZ MERY CRUZ PINEDA el 50%.....	\$29.096.995,00
CLARA MARINA ACHURY CADENA, el 12.5%.....	\$7.274.248.75
GUSTAVO ANDRES ACHURY CADENA, el 12.5%.....	\$7.274.248.75
MARIA ANDREA CAMELO ACHURY el 12.5%.....	\$7.274.248.75
MANUEL ACHURY CADENA el 12.5%.....	\$7.274.248.75

Total.....\$ 58.193.990.00

Sumas de dinero éstas, que deberán ser entregadas a los condueños en la forma anteriormente distribuida, una vez quede ejecutoriada la presente sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Fusagasugá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE :

238

35595 17-MAR-21 10:42

PRIMERO: ORDENAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO DEL REMATE DEL BIEN OBJETO DE DIVISIÓN Y GASTOS, conforme a las operaciones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

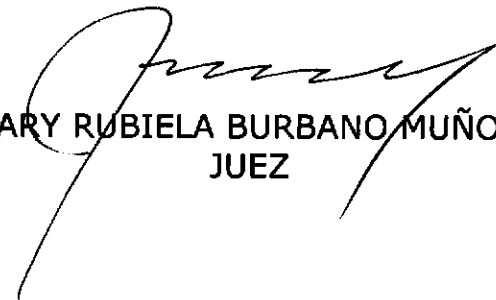
SEGUNDO: Entréguese los dineros que se encuentren consignados a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso, a favor de LOS COMUNEROS, en la forma y términos establecidos en el acápite de "SALDO TOTAL A ENTREGAR", determinado en la motiva de esta providencia. Para los fines legales, téngase en cuenta la autorización dada por el demandado MANUEL ACHRY CADENA a CLARA MARINA ACHURY, para cobrar el título de depósito judicial que a él le corresponda. Secretaría proceda de conformidad haciendo los fraccionamientos de los depósitos judiciales si a ello hubiere lugar. Ofíciase.

TERCERO: Entréguese al rematante la suma de \$1.201.010,00 por concepto de servicios públicos domiciliarios cancelados.

CUARTO: Entréguese a la demandante CLARA MARINA ACHURY, los dineros pagados por ella, por concepto de gastos del proceso, equivalentes a \$492.500,00, valor total éste, descontado a prorrata a cada uno de los condueños. Ofíciase.

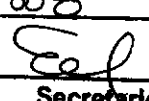
CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE


FARY RUBIELA BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Mfog.



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE FUSAGASUGA
Hoy, 19 MAR 2021
notifica la presente providencia por anotación
En Estado No. 008

Secretario